



PLAN DE ACTUACIONES EJERCICIO 2016

**COMITÉ DE DIRECCIÓN
26 JULIO 2016**

LA AGÈNCIA VALENCIANA D'AVALUACIÓ I PROSPECTIVA

Con fecha 26 de mayo de 2006 (DOCV número 5267) se publicó la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat, de Creación de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), configurándola como entidad de derecho público sometida al derecho privado, de las previstas en el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Por Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, se aprobó el Reglamento de la AVAP.

Con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, la AVAP queda adscrita a la Conselleria competente en materia de universidades, de fomento y coordinación de la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación empresarial. En estos momentos está adscrita a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 5/2006, de 25 de mayo, de la Generalitat modificada por la disposición adicional Segunda del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, a la Agència le corresponden:

- La acreditación y evaluación de las instituciones universitarias y del profesorado y otras actividades afines que establezca la Ley Orgánica de Universidades y demás ordenamiento jurídico vigente.
- La evaluación de programas tecnológicos, empresariales, de investigación y de desarrollo.
- La prospectiva y el análisis de las nuevas demandas tecnológicas, científicas y universitarias de utilidad para la Comunitat Valenciana
- La evaluación y acreditación de la calidad de los centros y entidades prestadoras de servicios públicos, sus políticas y programas.

A los efectos de organizar y presentar el plan de actividades, estas funciones se distribuyen en cuatro áreas:

1. Área de calidad universitaria
2. Área de I+D+i
3. Área de Servicios Públicos
4. Área de Gestión

I. ÁREA DE CALIDAD UNIVERSITARIA

Durante 2016 está prevista la realización de actividades en materia de titulaciones universitarias, profesorado, centros y prospectiva.

1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS OFICIALES

1.1. Renovación de la Acreditación de los títulos universitarios oficiales en la Comunitat Valenciana. Procedimiento voluntario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, establece en su artículo 24.2 que, antes del transcurso de seis años de su verificación inicial o desde la última acreditación, los títulos universitarios oficiales de grado y doctorado deberán haber renovado su acreditación y los títulos de máster antes del transcurso de cuatro años. Asimismo, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece en el artículo 10 que los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años, a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007 citado.

La importancia del proceso de renovación de la acreditación es la evaluación de los resultados obtenidos por un programa formativo en relación con los compromisos adquiridos en el diseño del título. Su vocación es incrementar la transparencia y rendir cuentas a la sociedad de los resultados obtenidos por las enseñanzas universales oficiales. De acuerdo con la mencionada legislación, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad. En este caso es la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) en el ámbito de la Comunitat Valenciana el órgano de evaluación encargado de realizar una valoración para la renovación de la acreditación, de acuerdo con los protocolos de evaluación que se han establecido conjuntamente entre las agencias de evaluación competentes.

Para el diseño y desarrollo del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, la AVAP seguirá el protocolo aprobado por el Comité de Dirección en su reunión de 28 de julio de 2014, basado en las directrices y líneas de actuación acordadas en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en 2005 en el documento “Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area”. No obstante, los cambios de este documento aprobados por la Conferencia de Ministros de Educación del EEES el 15 de mayo de 2015 y las implicaciones derivadas del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, obligan a una revisión y actualización del Protocolo con vistas a su aplicación en 2017, así como diseñar dos protocolos diferenciados, uno para titulaciones de grado y master y, otro, para titulaciones de doctor.

El proceso de evaluación tiene como principal objetivo comprobar si el título alcanza los estándares marcados para cada criterio y, en consecuencia, permite garantizar la adecuada continuidad de la impartición del mismo hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Para el primer semestre de 2016 se han presentado solicitudes de renovación de la acreditación de 188 títulos (134 títulos de grado y 54 títulos de máster), mientras que para el segundo semestre de 2016 está prevista la realización del procedimiento de renovación de la acreditación de otros 50 títulos aproximadamente.

1.2. Seguimiento de la implantación de las titulaciones universitarias oficiales en la Comunitat Valenciana

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, señala en su artículo 27 que “una vez iniciada la implantación de las enseñanzas, los órganos de evaluación que la ley de las comunidades autónomas determinen llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la universidad, a la comunidad autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de

acuerdo con la comunidad autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación en los términos previstos en este artículo”.

La legislación actual establece tres fases en el proceso de implantación de los títulos oficiales universitarios:

- En primer lugar, la universidad debe presentar un proyecto de título a verificación por parte del Consejo de Universidades y a la autorización por parte de la comunidad autónoma.
- Una vez obtenido el informe de verificación favorable y la autorización, se implanta el título que será objeto de seguimiento por la Agencia.
- Finalmente, cada seis años los títulos son objeto de una evaluación para la obtención del informe de acreditación.

Mediante Resolución de 14 de enero de 2013, de la presidenta de la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva, se modificó la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que se aprueba el Protocolo de Seguimiento de los Títulos Universitarios Oficiales en la Comunitat Valenciana.

El proceso de seguimiento tiene dos funciones principales:

- Comprobar la adecuada implantación del título de acuerdo a lo formulado en el proyecto presentado por la Universidad.
- Analizar los principales resultados de su puesta en marcha. Este análisis de resultados persigue que las instituciones reflexionen sobre la situación de los títulos y exista una filosofía de trabajo que tenga entre sus principios la mejora continua.

El programa de Seguimiento de la AVAP pretende fomentar una forma de trabajo en la que el análisis de la situación y la puesta en marcha de medidas para la mejora sean parte del quehacer diario de las Universidades.

Para el año 2016 se espera realizar el seguimiento de aproximadamente 49 títulos.

Durante 2016 también está previsto modificar el Protocolo de evaluación para el seguimiento de títulos universitarios oficiales con el fin de alinearlos con los nuevos protocolos de evaluación para la renovación de la acreditación de titulaciones. Estos nuevos protocolos serán de aplicación en 2017.

1.3. Evaluación de las nuevas titulaciones universitarias oficiales a implantar por las universidades valencianas

Conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden 86/2010, de 15 de noviembre, de la Conselleria de Educación, por la que se establece el procedimiento para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado en las universidades de la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6405, de 25 de noviembre de 2010), los extremos sobre los que la AVAP debe elaborar el correspondiente informe de evaluación son los siguientes:

- a) Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.
- b) Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes.
- c) Grado de inserción laboral de los egresados.
- d) Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

A continuación se detallan el estándar y las directrices que se tendrán en cuenta para la valoración de cada criterio:

Criterio 1: Adecuación del personal docente para impartir el grado o máster a implantar.

Estándar: *El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.*

Directrices a valorar:

- El personal académico previsto para la impartición del título reúne el nivel de cualificación académica requerido para el título y dispone de la adecuada experiencia docente e investigadora.
- El personal académico previsto es suficiente y dispone de la dedicación adecuada para el desarrollo de sus funciones.

Criterio 2: Adecuación de la oferta de plazas realizada por la universidad, en el título que se solicita implantar, a la demanda de su entorno socioeconómico de forma que se evite la sobreoferta de plazas y la duplicidad de costes

Estándar: *La oferta de plazas evita una sobreoferta y la duplicidad de costes.*

Directrices a valorar:

- La oferta de plazas es adecuada a la demanda del entorno socio-económico.
- Relación entre la demanda y el número de plazas ofertadas en las universidades públicas valencianas en titulaciones idénticas o similares ya implantadas.

Criterio 3: Grado de inserción laboral de los egresados.

Estándar: *Las expectativas de inserción laboral de los futuros egresados del título son adecuadas al contexto socio-económico y profesional del título.*

Directrices a valorar:

- La tasa de graduación prevista es adecuada de acuerdo con el ámbito temático y la demanda cultural, social y económica.
- Recursos de la universidad para favorecer la empleabilidad de los futuros egresados.

Criterio 4: Zona de influencia del título, de forma que se mantenga el equilibrio territorial, en cuanto al mapa de las titulaciones, teniendo presente las necesidades de la sociedad valenciana.

Estándar: *La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones y responde a las necesidades de la sociedad valenciana.*

Directrices a valorar:

- La zona de influencia del título mantiene el equilibrio territorial del mapa de titulaciones.
- La zona de influencia del título responde a las necesidades de la sociedad valenciana.

La principal función del informe previo será determinar la valoración de cada uno de los criterios señalados anteriormente, teniendo en cuenta la información recopilada en la memoria presentada y las referencias obtenidas de la información pública disponible a partir de un conjunto de datos estadísticos.

Durante 2016 la AVAP emitirá informe para aquellas solicitudes de implantación que le sean remitidas desde la Dirección General de Universidades, Investigación y Ciencia de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

2. PROFESORADO UNIVERSITARIO

2.1. Procedimientos de Evaluación del Profesorado para la Contratación en las universidades valencianas (PEP)

Anualmente por Resolución de la presidencia de la AVAP se aprueba la convocatoria anual de evaluación del profesorado para su contratación por las universidades valencianas en las figuras de profesorado ayudante doctor, profesorado contratado doctor y profesorado de universidades privadas.

A través de la oficina virtual de la AVAP, tanto las personas solicitantes de acreditación, como los evaluadores de los comités de evaluación de la AVAP, pueden realizar todos los trámites de forma telemática, sin necesidad de desplazamientos, con la consiguiente eficacia y eficiencia.

Una vez se haya procedido a la revisión administrativa de las solicitudes y documentación presentada se asignarán los expedientes para su evaluación telemática por parte de PDI del área o campo a evaluar y con experiencia en este tipo de procesos. Los Comités de Evaluación de la AVAP estudiarán las evaluaciones recibidas y emitirán los informes de evaluación definitivos.

2.2. Evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las universidades públicas valencianas.

La Resolución de 21 de enero de 2011, del presidente de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, establece los criterios y el procedimiento para la valoración de los méritos individuales para el establecimiento de retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario, regulado por el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano (DOCV núm. 6467 de 24.02.2011).

Se prevé que, al amparo de la citada Resolución, todas las universidades públicas valencianas presenten solicitudes de evaluación de los méritos individuales, docentes, investigadores y de

gestión. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 julio de 2016 y se espera evaluar un total aproximado de 3.500 expedientes.

2.3. Evaluación de la actividad investigadora del profesorado contratado de las universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche y Católica de Valencia (sexenios).

La AVAP y las Universidades de Alicante (UA), Miguel Hernández de Elche (UMH) y Católica de Valencia (UCV) han firmado los respectivos Convenios de Colaboración para la evaluación de la investigación de los profesores contratados. En estos convenios se establece que las Universidades de Alicante, Miguel Hernández de Elche y Católica de Valencia, consideran que todo el Personal Docente e Investigador con contrato como profesorado contratado doctor, profesorado ayudante doctor y profesorado colaborador y las figuras análogas utilizadas por la UCV, deben tener la posibilidad de ser evaluados en su labor investigadora. Esta esta evaluación debe realizarse aplicando un procedimiento y unos criterios de evaluación equiparables a los que utiliza la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), para evaluar al profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios.

En desarrollo de estos convenios, las diferentes universidades publican las correspondientes resoluciones del Rectorado, por las que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora para el personal docente e investigador contratado correspondiente al año 2016.

Está previsto que la AVAP evalúe en 2016 las solicitudes presentada a las convocatorias que realicen las universidades con convenio.

2.4. Programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente de las universidades valencianas.

PROGRAMA DOCENTIA

Con este programa se pretende satisfacer las demandas de las universidades y la necesidad del sistema educativo de disponer de un modelo y de unos procedimientos para garantizar la calidad del profesorado universitario y favorecer su desarrollo y reconocimiento.

Las universidades que cuentan con informe favorable de su Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente son las siguientes:

- Universidad Politécnica de Valencia
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I de Castellón
- Universidad Católica de Valencia
- Universidad Cardenal Herrera –CEU
- Universidad Miguel Hernández de Elche

Durante 2016 está prevista la evaluación del diseño del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente de la Universitat de València.

3. CENTROS UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano y el artículo 3 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, durante el ejercicio 2016, emitirán los informes relativos a la modificación, supresión y creación de los centros universitarios, que se soliciten a instancias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

4. PROSPECTIVA

4.1. III Foro de Calidad Universitaria

La AVAP tiene previsto celebrar en mayo de 2016 el III Foro de Calidad Universitaria con el objetivo de continuar impulsando la mejora del sistema universitario valenciano y responder a las novedades que se han producido en el contexto europeo. El Foro tiene previsto organizarse en torno a tres ejes:

- a) Los estándares y las directrices que la Conferencia de Ministros de Educación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) aprobó en 2015 y sus implicaciones para las universidades.
- b) Ejemplos de buenas prácticas para la mejora de la calidad de las titulaciones oficiales universitarias.
- c) El papel de los estudiantes en los procesos de garantía de calidad universitaria.

4.2. Participación de la AVAP en la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU)

Durante 2016, la AVAP ejercerá la Secretaría Técnica de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) y deberá encargarse de organizar dos reuniones de la red a lo largo del año, una en primavera y otra en otoño, para tratar temas de interés mutuo y adoptar acuerdos que ayuden a facilitar los procedimientos que las agencias deben acometer en el ámbito de sus competencias.

4.3. Ingreso en ENQA

Durante 2016, la AVAP tiene previsto solicitar su admisión como agencia afiliada a ENQA y preparar la solicitud como miembro de pleno derecho de esta red europea de agencias de calidad a presentar en 2017.

II. AREA DE I+D+i

Durante 2016 está previsto que la AVAP realice en el área de I+D+i las siguientes actividades:

1. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de la Generalitat Valenciana

1.1. Evaluación de convocatorias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia

Para 2016 está previsto que la AVAP evalúe las solicitudes presentadas a las siguientes convocatorias de la Dirección General de Universidad, Investigación y Ciencia:

- Ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral.
- Ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter postdoctoral.
- Ayudas para la contratación de personal de apoyo vinculado a un proyecto de investigación o de transferencia tecnológica.
- Ayudas para contratación de personal investigador doctor en empresas de la Comunitat Valenciana.
- Ayudas para grupos de investigación consolidables.
- Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia.
- Ayudas para la organización y difusión de congresos, jornadas y reuniones científicas, tecnológicas, humanísticas o artísticas de carácter internacional.
- Ayudas para la captación de proyectos europeos u otros programas de ámbito internacional.
- Becas para estancias de contratados postdoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana.
- Becas para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.
- Ayudas del Programa Santiago Grisolí
- Ayudas para la realización de proyectos de I+D para grupos de investigación emergentes.

1.2. Evaluación de convocatorias del IVACE

Para 2016 está prevista la firma de un convenio con el IVACE para que la AVAP evalúe determinadas convocatorias de ayudas que convoca esa institución para fomentar la I+D+i en el ámbito de sus competencias.

2. Evaluación de academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 91/2015, de 12 de junio, del Consell, por el que se regula la creación de las academias científicas, culturales y artísticas de la Comunitat Valenciana, la AVAP debe emitir un informe de evaluación sobre las propuestas de creación que se soliciten a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Para 2016 está previsto que la AVAP evalúe al menos la creación de la Academia Valenciana de Genealogía y Heráldica, la Academia de la Música Valenciana y la Academia de Farmacia de la Comunitat Valenciana.

3. Evaluación de programas y convocatorias de I+D+i de universidades valencianas

3.1. Convocatorias de la Universidad Politécnica de Valencia:

Durante 2016 está previsto que la AVAP evalúe la convocatoria de ayudas a Proyectos de Innovación y Mejora Educativa (PIME) de la UPV.

3.2. Convocatorias de la Universitat Jaume I de Castellón:

Durante 2016 está previsto que la AVAP evalúe las siguientes convocatorias de la UJI:

- a) Ayudas del Programa para el fomento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.
- b) Ayudas del Programa para el fomento de proyectos de transferencia de resultados de la investigación.

4. Evaluación de propuestas de creación, modificación o supresión de nuevos Institutos de Investigación.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, la autorización para la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación, será acordada por decreto del Consell, previo Informe de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva.

En 2016, la AVAP deberá evaluar todas las propuestas de creación, modificación y supresión que le sean remitidas desde la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deportes o desde las propias universidades implicadas.

III. ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco de la institucionalización de la evaluación de los programas y políticas públicas se continuará trabajando en el desarrollo de una guía de evaluación que pueda ser adoptada por la administración de la Generalitat, así como en el establecimiento de relaciones con entidades similares que actúan en España. En este sentido, está previsto firmar un convenio con la Universitat de València para colaborar en la financiación del proyecto “Diagnóstico de los principales déficits del marco institucional de la Comunitat Valenciana para al diseño eficaz y eficiente de políticas públicas”.

IV. ÁREA DE GESTIÓN

Además de atender la gestión ordinaria de los asuntos que le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el Art 22.3 del Decreto 7/2008, de 18 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, se pretende acometer las siguientes actuaciones:

1. Renovación del Comité de Dirección

De acuerdo con lo establecido con el artículo 8 del Reglamento de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), los vocales sociales del Comité de Dirección cumplen su periodo de mandato a principios del mes de mayo de 2016, por lo que deberá procederse a su renovación

mediante el nombramiento por parte del Presidente de la AVAP de nuevos vocales, a propuesta del Director General.

2. Elaboración del Plan Estratégico de la AVAP (2017-2021)

Con el fin de impulsar la mejora de la AVAP y que la Agència pueda acometer todas las funciones que tienes asignadas de una manera más eficaz y eficiente, se hace necesario elaborar un plan estratégico que, a partir del diagnóstico de la situación actual, determine cuáles deben ser las líneas o ejes de actuación, los objetivos estratégicos y las acciones a desarrollar en los próximos cuatro años.

3. Portal de transparencia

La AVAP debe crear en 2016 su propio portal de transparencia, con el fin de cumplir con la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Para ello, se seguirán las instrucciones que desde el Consell se den en esta materia y, en caso de no poder acogerse al diseño técnico del portal de GVA Oberta, la AVAP tendrá que contratar los servicios profesionales que le permitan, con la obligación de disponer de un portal propio asimilado al de la Generalitat.

4. Plan de Igualdad

En 2016, se diseñarán las líneas generales en las que deberá dirigirse el I Plan de Igualdad de la AVAP con el fin de que sea aprobado e implantado en l'Agència en caso de que la futura nueva Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que actualmente se encuentra en redacción por la Conselleria de Justicia, Administración Pública y Reformas Democráticas, no estableciese un único Plan de igualdad para toda la Generalitat y su Sector Público e Instrumental. En el caso que la Ley así lo prevea , la AVAP se adherirá al mismo.

5. Mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Calidad de la AVAP:

En este sentido deben abordarse las siguientes actuaciones:

- Poner en marcha medidas de mejora del Sistema de Calidad
- Disponer de la Certificación un tercer año, superando la segunda Auditoria de Seguimiento ISO 9001:2008
- Comenzar a adaptar el sistema de gestión de calidad implantado a la nueva ISO 9001:2015 de cara a la certificación de 2017

6. Aprobación del Régimen de Indemnizaciones y Dietas de la AVAP

Abordar todas las actuaciones que sean pertinentes para la aprobación definitiva del Régimen de Indemnizaciones y Dietas por parte del Comité de Dirección de la AVAP, junto con la aprobación anual del presupuesto de 2016.

7. Actualización de los Ficheros de Datos en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Elaborar la normativa correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el art. 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Con ello, se cumplirá el deber de actualizarse y procederse a la inscripción de ficheros de carácter personal en la AVAP una vez se haya publicado la orden por la que se crean en el DOCV.

8. Confección de una Carta de servicios

Elaborar y aprobar la carta de servicios de la AVAP de conformidad con los art. 13 y siguientes del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

9. Mejorar el Código ético de la AVAP

De acuerdo con el art 13 del Decreto 6/2008, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la AVAP, la Agència debe contar con un código ético de aplicación a todos sus miembros y colaboradores.

Se pretende mejorar el código ético aprobado en la AVAP donde se incluyan:

- Valores y principios éticos
- Compromisos de actuación (transparencia y publicidad, igualdad de género, profesionalidad de los miembros, independencia, confidencialidad etc...)
- Comportamiento de los miembros y colaboradores de la AVAP
- Garantía de cumplimiento efectivo y su revisión

10. Boletín Mensual de Información

En el área de comunicación, se continuará enviando un boletín informativo de periodicidad mensual sobre la actividad y las novedades de la Agència, las noticias más relevantes sobre universidades e I+D+i en la Comunitat Valenciana y una selección de publicaciones por parte de organismos del sector de la educación superior y de la I+D+i, que puedan resultar de interés para los suscriptores. Se trata de ofrecer información de valor, tanto de la actividad de la Agència como de su ámbito de actuación.

11. Facturación electrónica

De conformidad con la normativa vigente se procederá a solicitar a través de la Dirección General del Sector Público Instrumental de la Generalitat la adhesión a la plataforma de facturación electrónica GE-FACTURA.

12. Contratación de nuevos servicios

Ante el reto de afrontar nuevas prestaciones de servicios, portal de transparencia, mejoras en la página web, modernización y adecuación del sistema de calidad, difusión de las actividades y los resultados de la AVAP y boletín informativo, se precisa iniciar los procedimientos para la contratación de los servicios de apoyo correspondientes, ya que la AVAP no cuenta con los perfiles profesionales que puedan cubrir los mencionados servicios.

13. Plantilla de personal

En materia de personal propio de la AVAP, que es personal funcionario de carrera, durante 2016 se van a realizar acciones destinadas a ampliar la plantilla para poder acometer adecuadamente las funciones que legalmente tiene asignadas.

Para ello, se iniciarán, entre otras acciones, los trámites para la adscripción definitiva a la AVAP del personal cedido por otras unidades y departamentos de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

La falta de personal técnico cualificado en los servicios de calidad y gestión es un problema que limita la eficiencia de la AVAP y la respuesta a las exigencias administrativas planteadas desde las distintas consellerias y de las demandas de servicio de otros organismos.

La insuficiencia actual de medios humanos en todas las áreas de la AVAP puede poner en riesgo, a corto y medio plazo, la calidad y la eficacia de los trabajos de evaluación que realiza e impedir la puesta en marcha de los que necesariamente debe realizar en materia de prospectiva y de servicios públicos.